Doctor
GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación Municipal
Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Informe final sobre la actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y Gestión Integral del Riesgo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cartago

Cordial saludo

En cumplimiento del contrato suscrito con la Secretaría de Educación Municipal, la Junta de Defensa Civil de Cartago presenta el informe final de la prestación de servicios profesionales para la actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y la Gestión Integral del Riesgo en las instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, correspondiente al período de septiembre a noviembre de 2024.

1. INTRODUCCIÓN

Este informe presenta los resultados de las inspecciones realizadas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en cumplimiento del contrato suscrito con la Secretaría de Educación Municipal. Se documentan las condiciones de seguridad de las infraestructuras educativas, la identificación de amenazas y vulnerabilidades, y la actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) de cada institución, con el propósito de mejorar la seguridad y la resiliencia del entorno educativo.

Las inspecciones fueron realizadas por el profesional Gustavo Adolfo Cortés Giraldo, miembro de la Junta de Defensa Civil de Cartago, con amplia trayectoria en gestión del riesgo y seguridad en entornos educativos.

La información aquí contenida fue entregada a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía y la Secretaría de Educación Municipal. Se recomienda que estos informes sean remitidos a la Secretaría de Planeación Municipal y al Área de Planeación Educativa para la priorización de inversiones en infraestructura y mitigación de riesgos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Capacitación, asesoría y acompañamiento para la actualización de los planes escolares de gestión del riesgo de desastres, elaborando los formularios informativos requeridos para cada institución educativa, incluyendo información general del municipio y de las sedes urbanas y rurales.

Capacitación a los Comités Operativos de Emergencias de cada institución educativa, tanto en sedes urbanas como rurales, orientada en la aplicación del Sistema de Comando de Incidentes y la importancia de la participación de docentes, administrativos, directivos y estudiantes en la gestión del riesgo.

Inspección locativa de las plantas físicas de las instituciones educativas para evaluar condiciones ambientales y territoriales en relación con amenazas identificadas en cada sede, siguiendo las circulares 19 y 59 del Ministerio de Educación Nacional.

Inspección de equipos y elementos para la atención de emergencias, verificando la disponibilidad y estado de camillas, botiquines, extintores y otros insumos en sedes urbanas y rurales, con base en la Guía 59.

Revisión y actualización de los procedimientos de respuesta ante emergencias, así como los protocolos de prevención de enfermedades transmitidas por vectores, en conjunto con los Comités Operativos de Emergencias.

Asesoría y acompañamiento en la implementación de simulacros de evacuación, evaluando las capacidades de respuesta de cada institución y socializando medidas preventivas ante eventos de riesgo.

2. MARCO NORMATIVO

Las inspecciones y recomendaciones realizadas en este proyecto se fundamentan en la normatividad colombiana vigente en materia de gestión del riesgo de desastres, infraestructura educativa y seguridad en el entorno escolar, incluyendo:

Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Decreto 2157 de 2017 - Sobre planes de gestión del riesgo de desastres en entidades públicas y privadas.

Ley 1448 de 2011 - Sobre atención y protección a población en situación de riesgo.

Norma Sismo Resistente NSR-10 - Estándares técnicos de construcción sismo-resistente aplicables a edificaciones, incluyendo infraestructura educativa.

Decreto 1075 de 2015 - Reglamentario del sector educativo, establece condiciones para la seguridad y calidad en las instituciones educativas.

Resolución 749 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional - Criterios técnicos para la infraestructura educativa en relación con la gestión del riesgo.

Circular 032 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional - Recomendaciones para la implementación de planes escolares de gestión del riesgo.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General

Evaluar las condiciones de riesgo en las instituciones educativas oficiales de Cartago y actualizar sus respectivos Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, con base en la normatividad vigente, con el fin de mejorar la seguridad y capacidad de respuesta ante eventos adversos.

3.2 Objetivos Específicos

Realizar inspecciones detalladas de las instalaciones físicas de las instituciones educativas.

Identificar amenazas y vulnerabilidades estructurales, no estructurales y organizacionales.

Formular recomendaciones de intervención para mitigar los riesgos identificados.

Capacitar a la comunidad educativa en prevención y respuesta a emergencias.

Actualizar los Planes de Gestión del Riesgo de cada institución en concordancia con las condiciones observadas.

4. METODOLOGÍA

4.1 Inspecciones de Infraestructura

Se realizaron visitas técnicas a cada institución educativa para evaluar el estado de las estructuras, materiales de construcción, condiciones de accesibilidad, rutas de evacuación, señalización y puntos de encuentro.

4.2 Identificación de Amenazas y Vulnerabilidades

Se analizaron factores como cercanía a ríos o quebradas, riesgo de deslizamientos, estructuras antiguas sin refuerzo sísmico, deficiencias en sistemas eléctricos e hidráulicos y riesgos asociados a instalaciones de gas.

4.3 Evaluación de Medidas de Prevención y Respuesta

Se verificó la existencia y el estado de equipos de emergencia como extintores, alarmas de evacuación y botiquines de primeros auxilios. También se evaluaron los planes de evacuación y capacitación del personal.

4.4 Actualización de Planes de Gestión del Riesgo

Se adaptaron los PGRD a las condiciones actuales de cada institución, incluyendo estrategias de prevención, mitigación y respuesta a emergencias.

5. PRINCIPALES HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

A continuación, se presentan los principales hallazgos organizados por categoría:

5.1 Infraestructura Física

Algunas instituciones presentan estructuras con deficiencias en sismo-resistencia debido a su antigüedad.

Techos y cubiertas en mal estado que representan riesgo de colapso parcial.

Instalaciones eléctricas obsoletas con riesgo de cortocircuito e incendios.

5.2 Riesgos Ambientales y Externos

Escuelas cercanas a taludes con alto riesgo de deslizamientos.

Instituciones expuestas a inundaciones en temporadas de lluvias.

Ausencia de barreras de protección en zonas de riesgo.

5.3 Seguridad y Equipos de Emergencia

Falta de señalización en rutas de evacuación en varias instituciones.

Equipos contra incendios en mal estado o inexistentes en algunas sedes.

Carencia de planes de contingencia actualizados para eventos como sismos o incendios.

5.4 Gestión Organizacional y Capacitación

Falta de capacitación en evacuación y primeros auxilios para el personal docente y administrativo.

Necesidad de fortalecer la cultura de prevención de desastres en la comunidad educativa.

HALLAZGOS Y CONDICIONES IDENTIFICADAS

Deficiencias en la actualización de los planes escolares: A pesar de esfuerzos previos, muchas instituciones aún no cumplen con la estructura establecida en la Guía 59.

Infraestructura física vulnerable: Se identificaron edificaciones antiguas sin cumplimiento de normas sismorresistentes, especialmente con techos deteriorados y estructuras de madera afectadas por xilófagos.

Riesgo vial en entornos escolares: Congestión vehicular en horarios de entrada y salida, junto con desconocimiento de normas de tránsito por parte de la comunidad educativa.

Riesgos asociados a fenómenos naturales: Exposición a deslizamientos, inundaciones por sistemas de alcantarillado deficientes y cercanía a cuerpos de agua en algunas sedes.

Deficiencia en señalización y equipos de emergencia: Señales de evacuación obsoletas o inexistentes, falta de botiquines y extintores vencidos en múltiples instituciones.

Limitaciones en el servicio de ambulancias: La mayoría son privadas y no garantizan atención oportuna en emergencias escolares.

6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer la capacitación en gestión del riesgo y primeros auxilios para docentes, administrativos y brigadas escolares.
- Realizar inversiones prioritarias en reforzamiento estructural en instituciones de mayor vulnerabilidad.
- Implementar medidas de biocontención con vegetación en taludes inestables.
- Adquirir y renovar equipos de emergencia según estándares de seguridad.
- Ejecutar programas de capacitación en gestión del riesgo y respuesta a emergencias.
- Implementar medidas correctivas en infraestructura, priorizando estudios de sismo-resistencia y mantenimiento de techos y estructuras vulnerables.
- Optimizar la seguridad vial en entornos escolares, promoviendo campañas de educación vial y estrategias para la movilidad segura.
- Dotación y mantenimiento de equipos de emergencia, asegurando disponibilidad y operatividad de botiquines y extintores.
- Coordinar con autoridades locales mejoras en el servicio de atención prehospitalaria para emergencias escolares.

7. ENTREGA DE INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE ACCIONES

Toda la información recopilada y los informes específicos de cada institución fueron entregados a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía y la Secretaría de Educación Municipal. Se recomienda que estos documentos sean remitidos a la Secretaría de Planeación Municipal y al Área de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, para que se evalúe la asignación de recursos y se tomen decisiones sobre intervenciones estructurales y organizativas en las instituciones educativas del municipio.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El proceso desarrollado impactó directamente a la comunidad educativa de las instituciones oficiales del municipio, beneficiando a:

15,847 estudiantes

603 docentes

12 rectores

35 coordinadores

Personal administrativo de cada institución

Se adjuntan al presente informe las evidencias documentales, incluyendo registros de asistencia, fotografías y reportes de las inspecciones realizadas.

8. CONCLUSIONES

Este proyecto permitió identificar y documentar las principales condiciones de riesgo en las instituciones educativas de Cartago, estableciendo un diagnóstico claro y propuestas de solución concretas. La ejecución de estas recomendaciones es clave para garantizar la seguridad de la comunidad educativa y fortalecer la resiliencia institucional frente a eventos adversos.

Atentamente:

GUSTAVO ADOLFO CORREA MORENO
Representante Legal
Junta de Defensa Civil de Cartago

INFORME DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN LOS PLANES ESCOLARES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROTOCOLOS DE ATENCION PARA LOS COMITES ESCOLAR DE EMERGENCIAS COE.

CONTRATO N° 1-299 – 2024

JUNTA DEFENSA CIVIL DE CARTAGO

1. Introducción

En cumplimiento del contrato N° 1-299 – 2024, la Junta de Defensa Civil de Cartago llevó a cabo un proceso integral de capacitación y actualización dirigido a las instituciones educativas del municipio. Este proceso tuvo como propósito fortalecer las competencias del personal docente en la gestión del riesgo de desastres, enfocado en la implementación de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD), la creación de Comités Operativos de Emergencias, y la ejecución de procedimientos de evacuación y simulacros.

2. Contexto del Proceso de Capacitación

Se realizó una metodología centralizada, convocando a los docentes responsables de las sedes principales de las instituciones educativas. Estos enlaces se encargaron de replicar la información hacia las demás sedes educativas, garantizando la difusión y aplicación de los conocimientos adquiridos.

La capacitación incluyó entrenamientos teórico-prácticos y simulaciones que permitieron a los participantes adquirir herramientas técnicas para actuar en situaciones de emergencia, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1523 de 2012 y las directrices del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

3. Temas Desarrollados Durante la Capacitación

3.1. Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD)

El PEGRD es una herramienta fundamental que permite identificar las amenazas, vulnerabilidades y riesgos dentro del entorno escolar. Se desarrollaron los siguientes componentes:

- Diagnóstico de Amenazas y Vulnerabilidades:
- Evaluación de condiciones estructurales y no estructurales.
- Identificación de riesgos hidrometeorológicos, sísmicos y antrópicos.

Actualización de Protocolos de Emergencia:

- Procedimientos para evacuación, confinamiento y puntos de encuentro.
- Establecimiento de rutas de evacuación seguras y señalización.
- Asignación de Roles y Responsabilidades:
- Integración de los docentes y estudiantes en brigadas escolares (primeros auxilios, evacuación, contra incendios, etc.).

Activación de los Comités Operativos:

Coordinación con organismos de respuesta (Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja).

Articulación del comité escolar con los planes municipales de emergencia.

3.2. Capacitación de Comités Operativos para la Gestión del Riesgo

Se capacitó a los asistentes en la conformación y fortalecimiento de Comités Operativos Escolares, enfocados en la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias. Los aspectos abordados incluyeron:

- Estructura del Comité:
- Coordinador general.
- Responsables de evacuación, primeros auxilios y control de incendios.

Funciones del Comité:

- laborar y ejecutar simulacros periódicos.
- Monitorear las condiciones de riesgo dentro del plantel.
- Coordinar con organismos externos para capacitación y asistencia.

Proceso de Actualización de Planes:

Metodología para revisar y ajustar los PEGRD anualmente.

3.3. Procedimientos de Evacuación por Emergencias

Durante las sesiones, se explicó de manera práctica cómo desarrollar un procedimiento de evacuación efectivo:

- Pasos de una Evacuación Segura:
- Identificación y uso adecuado de rutas de evacuación.
- Activación de alarmas y comunicación interna.
- Organización y desplazamiento hacia puntos de encuentro.

Capacitación en Uso de Señalización:

- Análisis de las normativas de señalización de emergencia (NTC 1461).
- Evaluación Post-Simulacro:
- Identificación de oportunidades de mejora.
- Registro y documentación de los tiempos de respuesta y desempeño.

4. Realización de Entrenamientos y Prácticas

Como parte del proceso, se implementaron prácticas de campo y simulacros de evacuación con los participantes. Estas actividades incluyeron:

- Simulacro de Evacuación General:

Ejercicio práctico con activación de rutas de evacuación y puntos de encuentro.

valuación de tiempos de respuesta y organización de las brigadas.

- Entrenamiento en Primeros Auxilios Básicos:

Técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP).

Manejo de heridas, fracturas y traslado de heridos.

- Simulación de Escenarios de Emergencia:

Eventos sísmicos e incendios como situaciones prácticas para evaluar la reacción del comité.

5. Resultados Obtenidos

- El proceso de capacitación logró los siguientes resultados:
- Actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD) en cada institución participante.
- Formación y fortalecimiento de Comités Operativos Escolares.
- Mejoría en el tiempo de respuesta y organización durante los simulacros.
- Sensibilización del personal docente sobre la importancia de la gestión del riesgo en entornos educativos.

6. Conclusiones

El proceso de capacitación y actualización cumplió con los objetivos planteados en el contrato N° 1-299 – 2024. Se fortalecieron las capacidades institucionales en la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, garantizando una mayor seguridad para la comunidad educativa.

7. Recomendaciones

1. Realizar ejercicios de simulación y evacuación de manera periódica.

2. Integrar a los estudiantes y padres de familia en actividades de sensibilización.

3. Gestionar la instalación y mantenimiento de sistemas de alerta temprana y señalización.

Este informe evidencia la labor realizada por la Junta de Defensa Civil de Cartago en el fortalecimiento de la gestión del riesgo en las instituciones educativas del municipio.

INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICO

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION











INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SEDES URBANAS Y RURALES

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION



















INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION

















INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HOLGUIN GARCES

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION













INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CARTAGO

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION











INSTITUCION EDUCATIVA GABO

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION









INSTITUCION EDUCATIVA INDALECIO PENILLA ITI

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION











INSTITUCION EDUCATIVA LAZARO DE GARDEA

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION









INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION







INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MARTINEZ BENITEZ

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION





INSTITUCION EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION





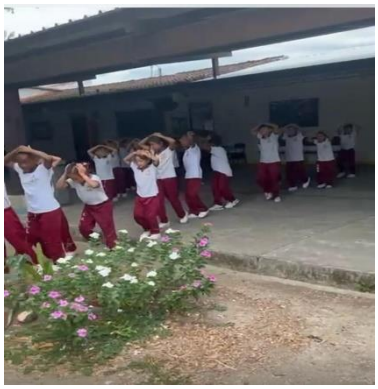














INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA

CAPACITACION MANEJO DE EMERGENCIAS Y EJERCICIO DE EVACUACION.







Se realizó capacitación a los integrantes del Comité Operativo de Emergencias a las instituciones educativas.

INSTITUCION EDUCATIVA INDALECIO PENILLA, CAPACITACION Y FUNCIONES DEL COE RGISTRO FOTOGRAFICO



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA, CAPACITACION FUNCIONES DEL COE RGISTRO FOTOGRAFICO





INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HOLGUIN GARCES, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE RGISTRO FOTOGRAFICO





INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICO, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE RGISTRO FOTOGRAFICO







INSTITUCION EDUCATIVA LAZARO DE GARDEA, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO





INSTITUCION EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO







INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MARTINEZ BENITEZ, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO





INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO



INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO





INSTITUCION EDUCATIVA GABO, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO





INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO



INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CARTAGO, CAPACITACION CONFORMACION DEL COE REGISTRO FOTOGRAFICO


MANUAL DE REFERECIA DELOS TEMAS SOCIALIZADOS

DESARROLLO DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS (COE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

El **Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias**[1] presenta una estructura organizada en la que se definen claramente las funciones de los integrantes del Comité Operativo de Emergencias (**COE**), del Coordinador de emergencias (**CE**) o también llamado Comandante de Incidentes (**CI**), de los integrantes de la Brigada de Emergencias al mismo tiempo de los procedimientos específicos de prevención y control de acuerdo con los diferentes tipos de emergencias que puedan llegar a presentarse.

El Comité Operativo de Emergencias (**COE**), es un grupo encargado de planificar, coordinar y ejecutar acciones ante situaciones de emergencia en instituciones educativas, para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el personal y la comunidad. El proceso para su aplicación incluye la formación del comité, la identificación de riesgos, la elaboración de planes de acción, la capacitación del personal y la implementación de medidas preventivas y de respuesta ante emergencias.



[1] Toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico 1 Concepto del Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 1 Concepto del Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25

MARCO NORMATIVO COLOMBIANO

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25: Prevención, preparación y Respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes;

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la Institución Educativa.
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la Institución Educativa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;
3. Analizar la vulnerabilidad de la Institución Educativa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la Institución Educativa;
5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;
7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la Institución Educativa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;
9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;
10. Realizar simulacros como mínimo dos (2) veces al año con la participación de todos los trabajadores;
11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;

12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la Institución Educativa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la Institución Educativa.
Parágrafo 1°. De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la Institución Educativa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.

Parágrafo 2°. El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.

RESOLUCION 256 DE 2014 Dirección Nacional de Bomberos

"Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los distintos sectores económicos públicos y privados en Colombia".

Ley 1575 del 21 agosto 2.012

Por la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia. Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos en Colombia:

"**Artículo 2°.** Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir

toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos.

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.

2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.

3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

Ley 1562 del 11 julio de 2.012

Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Artículo 11. Lit D: Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional

Artículo 26: Modifíquese el literal g) y adiciónese el parágrafo 2 al artículo 21 del Decreto número1295 de 1994 así: g) Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Ley 1523 de 2.012 "Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".

Artículo 5. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias,

instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 32. Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Decreto 0340 de 2.012

Por el cual se modifica parcialmente el reglamento de construcciones sismo resistente NSR 10.

Decreto 092 de 2.011

Por el cual se modifica el **decreto 926 de 2.010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10**

NSR10.CODIGO NACIONAL DE SISMO RESISTENCIA-2.010

Reglamenta las condiciones mínimas de sismo resistencia para las estructuras construidas como por construir.

TITULO J. Se estipulan los requisitos de protección contra incendios en edificaciones.

TITULO K. Define parámetros y especificaciones arquitectónicas y constructivas tendientes a la seguridad y la preservación de la vida de los ocupantes.

Ley 322 de 1996 Artículo 1. La prevención de incendios es Responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Ley 400 de 1.997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes**.**

Decreto 2190 1995 Por el cual se determina la Elaboración y Desarrollo del Plan Nacional de Contingencia

DECRETO LEY 1295 DE 1.994 del Ministerio de Trabajo y seguridad Social

Literal b: Establece la capacitación básica para la conformación de la Brigada de Primeros Auxilios

RESOLUCIÓN 1016 DE 1.989

Exige a las Institución Educativas en materia de salud ocupacional, que cuenten con Planes de Emergencia en sus ramas:

Artículo 10: Los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgo ocupacionales; ubicándolo en un sitio acorde a sus condiciones Psico-fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de trabajo. **Numeral 7:** Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Artículo 11: El subprograma de Higiene y Seguridad Ind, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. **Numeral 11:** Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riegos de electrocución y los peligros de incendio. **Numeral 18:**

Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: **Rama Preventiva**: Consistente en la aplicación de normas legales o técnicas sobre factores de riesgo propios de la actividad económica de la Institución Educativa. **Rama Pasiva o Estructural:** Mediante el diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salidas suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con las amenazas y carga ocupacional.

Rama Activa o Control de las emergencias: Conformación y organización de brigadas de emergencia, sistemas de detección y alarma, selección y distribución de equipos de control portátil o fijo.

CÓDIGO SANITARIO NACIONAL LEY 9ª. (enero 24 de **1.979**)

Artículo 80 Literal e: "Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud, provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".

Literal b: "Proteger a la persona contra riesgos relacionado con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo"

Artículo 96: "Todos los locales de trabajo tendrán puertas en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación de personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas".

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 205: Primeros Auxilios1. El patrono debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima. 2. Todo empleador debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencias en casos de accidentes o ataque súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial (Hoy División de Salud Ocupacional). **ARTICULO 206. ASISTENCIA INMEDIATA.** El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional, la asistencia médica y farmacéutica necesaria. **ARTICULO 207. CONTRATACION DE LA ASISTENCIA**. 1. El empleador puede contratar libremente la asistencia médica que debe suministrar según lo dispuesto en este Capítulo, pero, en todo caso,

con un médico graduado o facultado legalmente para ejercer su profesión. 2. Numeral modificado por el artículo 5o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: En caso de que con peligro para la vida del lesionado o enfermo o por culpa del empleador se retrase el suministro de la asistencia médica, farmacéutica, hospitalaria o quirúrgica del trabajador, aquél está obligado a pagar a éste una multa equivalente a cinco (5) veces el salario mínimo diario más alto, por cada día de retardo.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(ONU diciembre 10 de **1.948**) **Artículo 3** "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

NORMAS ISO DE REFERENCIA
Norma ISO 31000 Gestión del Riesgo

Norma ISO 22301 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

NORMAS TÉCNICAS DE ORDEN NACIONAL NTC[2]

NTC 1410: Símbolos Gráficos de Señalización.

NTC 1461: Colores y Señales de Seguridad.

NTC 1669,1458, 1488: Normatividad sobre temas relacionados con la organización y entrenamiento para las unidades contra incendio de las brigadas de emergencia.

NTC 1700: Medios de Evacuación.

NTC-1867: Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

NTC 1910: Extintores de incendio, selección, distribución, uso y mantenimiento.

NTC 1931: Higiene y Seguridad. Seguridad Contra Incendios. Señales.

NTC 2050: Código Eléctrico Nacional.

NTC-2388: Símbolos para la información del público.

NTC 2885: Extintores Portátiles. Generalidades.

NTC 3808: Requisitos Recarga Extintores

NTC 3458: Identificación de Tuberías y Servicios.

[2] Normas técnicas Colombianas emitidas por Icontec

NTC 4166: Equipo de Protección y Extinción de Incendio.

NTC-4764 Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.

NTC-4140 Edificios. Pasillos y corredores.

NTC-4143 Edificios. Rampas fijas.

NTC-4144 Edificios. Señalización.

NTC-4145 Edificios. Escaleras.

NTC-4201Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.

NTC-4279 Vías de circulación peatonal planas.

NTC-4695Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

NTC 4595 Planeamiento y diseño de ambientes escolares

NTC 4596: Señalización para instalaciones y ambientes escolares.

NORMAS INTERNACIONALES DE REFERENCIA NFPA[3]

- NFPA1: Código de Prevención de Incendios.
- NFPA 10: Norma para extintores portátiles.
- NFPA 30: Sobre el almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles
- NFPA 72: Sistemas de Alarmas (serie 72).
- NFPA 75: Protección de Equipos de Computación Electrónicos.
- NFPA 101/06: Life Satefy Code.Código de Seguridad Humana.
- NFPA 170: Símbolos de Seguridad Contra Incendio.
- NFPA 321: Norma sobre Clasificación Básica de Líquidos combustibles e Inflamables.
- NFPA 600: Norma sobre Brigadas Privadas Contra Incendios.
- NFPA 1410: Norma sobre Ataque Inicial a Incendios.
- NFPA 1600/07.Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo Naciones Unidas en el cual está la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo,

[3] NATIONAL FIRE PROTECTION ASOCIATION (Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego de los Estados Unidos). http://www.nfpa.org/categoryList.asp?categoryID=218

a la cual le deben dar cumplimiento los estados partes (Colombia firmo en mayo de 2011).[4]

- MARCO INTERCIONAL HYOGO: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres
- MARCO INTERNACIONAL SENDAI Para la Reducción de Riesgo de Desastres

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS (COE)

Actividades del COE en el desarrollo de Medidas preventivas.

- Elaborar el Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias.
- Socializar el documento en todas las dependencias.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan.
- Conformar la Brigada de Emergencias de la empresa o institución.
- Apropiar los insumos que se requieran durante una emergencia.
- Capacitar al personal de la empresa
- Realizar los análisis de vulnerabilidad y evaluación del riesgo.
- Realizar inventario de los recursos humanos y físicos.
- Establecimiento de un organigrama
- Coordinar el plan con otros planes existentes en el Municipio.
- Definir y programar simulacros.
- Velar por la señalización interna de todas las áreas.

Actividades del COE en el proceso de Respuesta a la Emergencia

- Activar la alarma.
- Dirigir la ejecución del plan.
- Asignación de recursos.
- Evaluación de daños y análisis de necesidades.
- Censo de personal y equipo (Existente, disponibles).
- Determinar el nivel de respuesta.
- Información a hospitales de referencia y apoyo acerca de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa.
- Determinar los recursos físicos y humanos que se deben solicitar.
- Decidir la necesidad de solicitar ayuda externa.
- Autorizar y ordenar los gastos que demande la emergencia.

[4] http://www.un.org/esa/socdev/enable

Actividades del COE en el proceso de Recuperación post-emergencia.

- Declarar la normalidad
- Valorar la magnitud del desastre.
- Intervenir para que se tomen medidas de control ambiental.
- Evaluación, análisis de la emergencia y retroalimentación del plan.
- Coordinar la continuidad de los procesos.
- Realizar plan de rehabilitación y recuperación.
- Realizar inventario de daños en la planta física.
- Iniciar reparación de daños y recuperación de las áreas afectadas.
- Realizar el consolidado de información generado por la emergencia

ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL COE

Identificar roles y responsabilidades: Definir las funciones específicas de cada miembro del COE, como el director, docentes, personal administrativo, personal de apoyo y padres de familia, para asegurar una respuesta coordinada y eficiente durante una emergencia.

COORDINADOR DE EMERGENCIAS (CE)

El Coordinador de Emergencias (CE) de la Institución, es la persona de mayor cargo administrativo y/o operativo, que se encuentre en el momento de la emergencia, es el responsable de la ejecución y desarrollo del plan y quién a su vez se constituye en el máximo nivel de decisión en el caso de una emergencia dentro de las instalaciones de la empresa.

El coordinador emergencias debe contar con la colaboración de uno o varios suplentes, con el fin de garantizar la operatividad del plan en todo momento; esta persona ha de tener igual conocimiento de los procedimientos.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE EMERGENCIAS (CE)

1. Asumir el mando

2. Evaluar el incidente y establecer las Prioridades.

3. Determinar la Estrategia.

4. Determinar los Objetivos Tácticos.

5. Velar por la seguridad del personal y público.

6. Desarrollar e implementar el Plan de Acción del Incidente (PAI).

7. Desarrollar una estructura organizativa apropiada.

8. Manejo de los Recursos del Incidente.

9. Coordinación general las actividades.

10. Coordinar las acciones de las instituciones que se incorporan al Incidente.

11. Autorizar la información a divulgar a prensa y otros.

12. Mantener el seguimiento de los costos.

PROCEDIMIENTO "TODO SEGURO" DE RETORNO DEL COE

Tan pronto el Coordinador de Emergencia ha determinado que se ha corregido la emergencia y que la instalación está segura para permitir el retorno, dará la información de **"Todo Seguro",** los empleados, docentes y estudiantes podrán retornar a sus áreas para reiniciar sus actividades. Los procesos se deberán reiniciar solamente después de investigar cuidadosamente los daños y después de verificar que no han ocurrido daños que comprometan la seguridad y salud de los empleados. Aquellas operaciones que se consideren inseguras deberán asegurarse hasta que se completen las reparaciones.

FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

En lo posible contará con una (1) persona capacitada en prevención y control de incendios incipientes, Una (1) persona capacitada en evacuación y una (1) persona capacitada en primeros auxilios; la misión es intervenir en cualquier emergencia que se presente en la institución, cumpliendo las funciones correspondientes a la especialidad de cada uno de ellos, en cada área constituyen básicamente el grupo de **primera intervención.**

LIDERES DE EVACUACIÓN

Son todas aquellas personas a las cuales se les han asignado las labores de coordinar la ejecución del procedimiento de evacuación de un área en particular. Para este caso serian los docentes, quienes serán los líderes de evacuación de cada salón, quienes con ayuda de los estudiantes de la brigada que colaboren con el proceso de evacuación de personal con movilidad reducida, para garantizar la ejecución del plan en todo momento.

Los coordinadores de evacuación cumplirán los siguientes aspectos:

- Características de líder.
- Reconocimiento como coordinador de evacuaciones por parte del jefe inmediato y de sus compañeros de área.
- Conocer los riesgos generales y particulares que se presenten en las diferentes áreas y actividades de la institución
- Velar porque se mantenga despejado el acceso a las vías de evacuación y se conserve la señalización.
- Incitar a las personas a mantener la calma y a seguir las instrucciones emitidas por el sistema de alarma.

FUNCIONES DE LOS LÍDERES DE EVACUACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.

- Verificar la veracidad de la situación y activar la señal de alarma.
- Revisar cuantas personas están en su área
- Supervisar la ejecución de acciones establecidas (Apagar equipos, etc.)

- Recordar las rutas de salida y puntos de encuentro
- Impedir el retorno a áreas evacuadas
- Liderar el proceso de salida.
- Auxiliar oportunamente a quien lo requiera
- Si encuentra la ruta de evacuación **bloqueada**, buscar una salida **alterna**.
- Ubicar personas que no han evacuado y oriéntelas hasta el punto de encuentro
- Notificar al **líder de la brigada** o **coordinador** de emergencia las novedades con el llamado a lista en el punto de encuentro.
- Colaborar en el retorno, una vez normalizada la situación y ordenado el regreso a la edificación por parte del (CE)
- Sugerir correctivos y hacer observaciones en el mejoramiento del sistema de evacuación.

RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE EVACUACIÓN

Los líderes de evacuación por área tendrán las siguientes funciones:

Desarrollo De Medidas Preventivas.

- Verificar periódicamente y notificar al coordinador de emergencia, los parámetros que condicionan la evacuación de su área
- Instrucción periódicamente al personal de su área sobre los procedimientos de evacuación.
- Mantener actualizada la lista de personal en su área de responsabilidad asignada.
- Elaborar listado de personas con movilidad reducida en su área de responsabilidad.

Proceso De Respuesta A La Emergencia

- Verificar (según lo establecido) la veracidad de la alarma.
- Supervisar las acciones a efectuar de acuerdo al procedimiento de cada área.
- Verificar la lista de personas presentes en el área.
- Indicar en la salida y recordarles la ruta principal y alterna a utilizar.
- Recordarles el sitio de reunión final.
- Verificar que el área quede evacuada completamente.
- Evitar el regreso de personas después que se ha comenzado a salir.
- Verificar la lista de personas en el punto de encuentro.
- Reportarse al coordinador de evacuación o líder de la brigada.

Proceso De Recuperación Post-Emergencia.

- Entregar al coordinador de emergencias un informe sobre el resultado del funcionamiento del plan obtenido en su área de responsabilidad.
- Verificar el regreso del personal a las áreas correspondientes.
- Evaluar comportamiento del personal durante el retorno.
- Reporte de daños en instalaciones

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PUNTO DE ENCUENTRO

- Dirigirse hacia el punto de encuentro que le corresponde.
- Reportar al jefe de la brigada los datos consolidados de evacuación y novedades.
- Cuando el líder de la brigada le autorice Coordina el ingreso a las instalaciones, el ingreso se debe realizar por áreas coordinado por cada líder de evacuación.

FUNCIONES GRUPO CONTROL DE INCENDIOS INCIPIENTES.

- Conocer los riesgos generales y particulares que se presenten en las diferentes áreas y actividades que se desarrollan en el sitio que labora.

- Señalar las diferencias o situaciones que constituyan riesgo o afecten los medios de protección y verificar que se eliminen o solucionen adecuadamente.
- Conocer la existencia y uso de los medios técnicos de protección disponibles de cada área.
- Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado terrorista en su área, accionando la alarma y tratando de controlar la situación, por ejemplo, en el caso de un incendio tratando de extinguirlo usando extintores portátiles si está en su etapa incipiente, mientras llegan los refuerzos externos.
- Atender inmediatamente cuando se informe de una emergencia en la empresa; prestando apoyo en la evacuación de su área, en actividades de alistamiento, control o dirección de la evacuación.
- En cualquier emergencia, actuar coordinadamente con los demás miembros de la brigada de emergencias
- Coordinar el acceso e intervención de los organismos de socorro siguiendo las indicaciones del Coordinador de Emergencia.

RECUERDE: "La labor de la brigada de emergencias es ante todo prevención, ellos solo deben controlar **INCENDIO INCIPIENTES** los **INCENDIOS DECLARADOS** son controlados por los cuerpos de bomberos.

FUNCIONES GRUPO PRIMEROS AUXILIOS

- Prestar los Primeros Auxilios a los lesionados por la emergencia en el área o en caso de evacuación en el punto de encuentro, si la lesión es grave y se presentan varios heridos, solicita ayuda a los organismos de socorro.
- Mantener debidamente dotado su equipo de Primeros Auxilios.
- En caso de evacuación, en el momento en que se llegue al punto de encuentro se pone a órdenes del Coordinador de Emergencias.
- Coordinar el acceso e intervención de los organismos de socorro (APOYO EXTERNO) siguiendo las instrucciones del Coordinador de emergencia.
- Controla la remisión de lesionados a centro de atención médica.

El comité de emergencias debe enviar a uno de sus funcionarios para que acompañe al paciente en la ambulancia hasta el centro hospitalario, previamente el comité debe analizar cuáles son los niveles de complejidad del servicio de urgencias de la ciudad además debe conocer las distancias entre empresa y servicio urgencias.

NOTA: Las actividades que realicen los brigadistas serán de acuerdo a la capacidad de respuesta de cada uno y no se excederán en estas actividades, es responsabilidad de cada uno en caso de que esto suceda, este personal es solo asistencia básica.

FUNCIONES RESPONSABLES CIERRE VIAL

Este procedimiento se debe definir solo para las situaciones que amerite la evacuación completa de la institución hacia la vía pública.

- Colaboran con la evacuación.
- Una vez suene la alarma de evacuación dirigirse inmediatamente al sitio definido para cierre de la vía.
- Toman el chaleco, la paleta de pare y siga, la cinta de señalización y el pito que se encuentran en un punto estratégico de la empresa.
- Cierran la vía y evitan que algún vehículo ingrese a la zona del punto de encuentro, además controlan el tráfico vehicular y peatones.
- Demás acciones que se soliciten
- Permite el ingreso de ambulancias al sitio.

MODELO ESQUEMATICO SCI

Se debe esquematizar, el contexto del comité operativo de emergencias de acuerdo al personal asignado por la institución, esto con el fin que sea visible y fácil de recordar la designación de roles y responsabilidades, también se debe relacionar junto al nombre y cargo, el número telefónico para contactar a cada responsable, este esquema se debe publicar y compartir en la comunidad educativa.



PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO Y FORMACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Identificación de riesgos:

- Realizar un análisis exhaustivo de los posibles riesgos en la institución, como incendios, terremotos, inundaciones, etc.
- Documentar y priorizar los riesgos identificados según su probabilidad e impacto.
- Establecer un sistema de monitoreo y actualización periódica de los riesgos identificados.

2. Elaboración de planes de acción:

- Diseñar planes de acción detallados para cada tipo de emergencia identificada.
- Definir roles y responsabilidades del personal involucrado en la respuesta a emergencias.
- Establecer procedimientos claros y específicos para cada situación de emergencia.

3. Capacitación del personal:

- Brindar formación regular al personal sobre medidas de seguridad y respuesta ante emergencias.
- Realizar simulacros periódicos para practicar los protocolos establecidos.
- Proporcionar información actualizada sobre primeros auxilios y técnicas de evacuación.

4. Implementación de medidas preventivas y de respuesta:

- Instalar sistemas de alarma, extintores, luces de emergencia y otros equipos necesarios.
- Establecer puntos de encuentro seguros y rutas de evacuación claras.
- Mantener un inventario actualizado de suministros médicos y equipos de emergencia.

Esta propuesta debe adaptarse a las necesidades específicas de la institución y educativa y para sus sedes y contar con el apoyo del personal directivo y docente para su implementación efectiva.

RECOMENDACIONES

1. La institución educativa al momento de desarrollar el comité operativo de emergencias (COE), debe adaptar estas recomendaciones a su contexto específico, considerando factores como ubicación geográfica, infraestructura, recursos técnicos, humanos y documentales disponibles y normatividad.

2. Capacitación: Brindar capacitación regular a los miembros del COE sobre procedimientos de seguridad, primeros auxilios, evacuación, comunicación de emergencia y manejo de crisis, para que estén preparados y puedan actuar adecuadamente en situaciones de emergencia.

3. Desarrollar un plan de emergencia: Elaborar un plan detallado que incluya procedimientos específicos para diferentes tipos de emergencias (incendios, terremotos, inundaciones, etc.), rutas de evacuación, puntos de encuentro seguros y protocolos de comunicación interna y externa.

4. Simulacros y ejercicios prácticos: Realizar simulacros periódicos para evaluar la efectividad del plan de emergencia y familiarizar a los miembros del COE con los procedimientos establecidos. Estos ejercicios también permiten identificar áreas de mejora y corregir posibles deficiencias.

5. Comunicación con la comunidad educativa: Informar a padres, alumnos y personal sobre el plan de emergencia y las medidas de seguridad implementadas en la institución. Mantener una comunicación clara y constante con la comunidad educativa es clave para generar confianza y garantizar una respuesta coordinada en caso de emergencia.

6. Actualización constante: Revisar y actualizar regularmente el plan de emergencia y los protocolos del COE, teniendo en cuenta cambios en la infraestructura de la institución, nuevas amenazas o riesgos identificados, y las lecciones aprendidas de simulacros y experiencias previas.

Atentamente:

GUSTAVO ADOLFO CORREA MORENO
Representante Legal
Junta de Defensa Civil de Cartago